



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 00024-2008-PI/TC
LIMA
1% DE CIUDADANOS DEL DISTRITO DE
MANCOS REPRESENTADOS POR ALFREDO
JAVIER MENDIOLA VÁSQUEZ

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 13 de marzo de 2009

VISTA

La demanda de inconstitucionalidad interpuesta por don Alfredo Javier Mendiola Vásquez, en representación del uno por ciento de los ciudadanos del Distrito de Mancos, con firmas comprobadas por el Jurado Nacional de Elecciones, contra la Ordenanza Municipal N° 004-2004-GLM, emitida por la Municipalidad Distrital de Mancos, Provincia de Yungay, Departamento de Áncash; y,

ATENDIENDO A

1. Que con fecha 7 de octubre de 2008, el recurrente interpone demanda de inconstitucionalidad contra la Ordenanza Municipal N° 004-2004, que regula el derecho de extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos.
2. Que de acuerdo con el numeral 5) del artículo 203° de la Constitución Política del Perú, están facultados para interponer acción de inconstitucionalidad el uno por ciento de los ciudadanos del respectivo ámbito territorial.
3. Que la demanda ha sido interpuesta dentro del plazo previsto en el artículo 100° del Código Procesal Constitucional.
4. Que asimismo se han cumplido los requisitos previstos en los artículos 101° y 102° del Código Procesal Constitucional.
5. Que en consecuencia, de conformidad con el inciso 4) del artículo 107° del Código Procesal Constitucional, corresponde emplazar con la demanda de autos a la Municipalidad Distrital de Mancos, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash.



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 00024-2008-PI/TC

LIMA

1% DE CIUDADANOS DEL DISTRITO DE
MANCOS REPRESENTADOS POR ALFREDO
JAVIER MENDIOLA VÁSQUEZ

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú

RESUELVE

1. **ADMITIR** a trámite la demanda de inconstitucionalidad promovida por don Javier Mendiola Vásquez, en representación del uno por ciento de los ciudadanos del Distrito de Mancos, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash, contra la Ordenanza Municipal N.º 004-2004-GLM.

2. Correr traslado de la demanda a la Municipalidad Distrital de Mancos, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash.

Publíquese y notifíquese.

SS.

VERGARA GOTELLI
MESÍA RAMÍREZ
LANDA ARROYO
BEAUMONT CALLIRGOS
CALLE HAYEN
ETO CRUZ
ÁLVAREZ MIRANDA

Lo que certifico:


Dr. ERNESTO FIGUEROA BERNARDINI
SECRETARIO RELATOR